



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 02 de noviembre de 2021
TR. N° 0353-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de noviembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0353-2021-R-UNALM.- La Molina, 02 de noviembre de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0062-2019-CU-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N° 2-002-2019-UNALM, para el Pago de la Bonificación por Concepto de Proceso de Admisión; Que, mediante Resolución N° 0308-2021-CU-UNALM, de fecha 09 de setiembre de 2021, se aprobó la recomendación de la Comisión Permanente de Admisión sobre que el proceso de admisión 2021-II sea virtual, a fin de resguardar la vida y la salud de los postulantes y miembros de la comunidad molinera involucrados, al haberse prorrogado el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19. Asimismo, se aprobó la modificación del calendario académico en el extremo de la fecha del examen de admisión, siendo para todos los efectos la fecha del examen de admisión 2021-II el 07 de noviembre de 2021; Que, mediante comunicación N° 0265/21 VR.AC., de fecha 29 de octubre de 2021, el Vicerrectorado Académico solicita se emita una resolución, a fin de otorgar retribuciones económicas al personal administrativo (nombrado y contratado), por los servicios que prestarán en el Proceso de Admisión 2021 - II, por un monto de hasta ciento ochenta mil con 00/100 soles (S/. 180,000.00); Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal administrativo (nombrado y contratado), en la ejecución del Proceso de Admisión del año 2021-II en retribución al gran apoyo en medio de la emergencia sanitaria para la continuidad de la institución; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1º. – Autorizar otorgar una retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado), por los servicios que prestarán en el Proceso de Admisión 2021 - II, por un monto de hasta ciento ochenta mil con 00/100 soles (S/. 180,000.00). **ARTÍCULO 2º.** – El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Vicerrectorado Académico. **ARTÍCULO 3º.** – La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente Resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Normas Vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
